



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 164- 2018-SUNARP/SN

Lima, 04 JUL. 2018

VISTOS, el Informe N° 508-2018-SUNARP/OGAJ de fecha 27 de junio de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 135-2018-SUNARP/SN de fecha 12 de junio de 2018, se aprobó la convocatoria del Concurso Público de Méritos por Suplencia para cubrir temporalmente las funciones de Abogado SC I de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central; asimismo, se dispuso la conformación del Comité de Selección encargado de la conducción del referido Concurso;

Que, del artículo 2° de la Resolución N° 135-2018-SUNARP/SN de fecha 12 de junio de 2018, se advierte que los miembros del Comité de Selección, estarán integrados por: un representante de la Gerencia General, el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, sin perjuicio de la conformación antes precitada, el literal 13.1. del artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que el Comité de Selección está integrado, entre otros, por un representante del área requirente, condición que recae en la Oficina General de Asesoría Jurídica para el presente Concurso Público de Méritos;

Estando a las consideraciones que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificación de la Resolución

Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 135-2018-SUNARP/SN de fecha 12 de junio de 2018, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Conformación del Comité de Selección.

El Comité de Selección del Concurso Público aprobado en el Artículo 1° quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

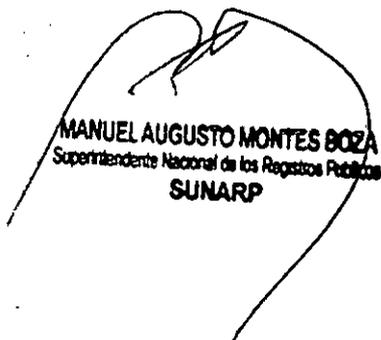
- Un representante de la Gerencia General, quien lo preside.
- El Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.
- El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos".

ARTÍCULO 2°.- Vigencia

La presente resolución tiene eficacia anticipada desde el 12 de junio de 2018, ratificándose en lo demás, las disposiciones contenidas en la Resolución N° 135-2018-SUNARP/SN.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.




MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP